

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01,07)

Partida	:	13
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>25.949.779</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.879
	99	Otros		5.879
09		APORTE FISCAL		25.942.800
	01	Libre		25.942.800
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100
	99	Otros Activos no Financieros		100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>25.949.779</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.496.258
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.139.496
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.200.812
	01	Al Sector Privado		952.734
	367	Instituto de Educación Rural		348.193
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro		604.531
	369	Emergencias Agrícolas	04	10
	02	Al Gobierno Central		18.836.555
	001	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	05	9.477.738
	002	Corporación de Fomento de la Producción	05	5.054.414
	006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola	05	4.304.403
	03	A Otras Entidades Públicas		1.411.523
	353	Programa Sistema Nacional de Menciones de Calidad Agropecuaria		333.187
	357	Programa de Apoyo a Cluster Alimentario	06	215.586
	361	Comercializadora de Trigo S.A (COTRISA)		862.750
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		113.103
	04	Mobiliario y Otros		39.143
	05	Máquinas y Equipos		17.255
	06	Equipos Informáticos		41.983
	07	Programas Informáticos		14.722
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	23
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	155
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	28.472
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	138.182

	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	518.888
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	24
	- Miles de \$	237.313
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	13.399
04	Para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales durante el año 2010, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos, los que no podrán comprometer recursos para los años siguientes.	
	Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos. Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal.	
	La transferencia de recursos, a entidades públicas o privadas, estará sujeta a la firma de convenios, con especificación de montos, plazos y objetivos de los proyectos, acciones o actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.	
05	Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios entre esta Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.	
	La entidad receptora enviará información mensual regionalizada al Ministerio de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos, y a la Comisión Mixta de Presupuestos, en forma trimestral respecto de la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con estos recursos e informes analíticos trimestrales y anuales con indicadores de desempeño que den cuenta del grado de avance en la gestión y cumplimiento de objetivos, los que deben ser coherentes con las metas definidas por la Subsecretaría de Agricultura.	
	Se publicará, y actualizará periódicamente, en la página web de la Subsecretaría de Agricultura copia de los convenios suscritos y de la información financiera y de gestión relativa a ellos.	
06	Con cargo a esta asignación se podrá efectuar todo tipo de gastos originados en la organización, implementación, operación y tareas propias del programa, incluidos gastos en personal.	
07	Se publicará, y actualizará periódicamente, en la página web de la Subsecretaría de Agricultura lo siguiente:	
	a) Contratación de Consultores.	
	b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.	